



## Riesgos del proceso de (re)apropiación empresarial en el modelo del Socialismo del Siglo XXI

**Maribel Barboza Pérez**

Profesora Titular e investigadora adscrita al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de LUZ. E-mail: marecon@cantv.net

### Resumen

Este artículo constituye una reflexión teórica en torno al *proceso (re)apropiatorio* que se inserta en el activismo gubernamental venezolano, correspondiente al *Nuevo Modelo Productivo* inscrito en el *Socialismo del Siglo XXI*. Las coordenadas analíticas delimitan, en primer lugar, la posibilidad de extensión de las acciones de reapropiación o renacionalización que darían lugar simultánea y transitoriamente, a formas disímiles de propiedad, dado el declarado propósito gubernamental de extensión progresiva hacia regímenes socializados de producción. En segundo lugar, remiten a los riesgos probables entrañados en la existencia de conflictos de racionalidades contrapuestas (económica y política), que habría de ser resuelta a partir de la construcción de un *arreglo política-economía* divergente; expresable en racionalidades complejas. A fin de dar cuenta de las coordenadas analíticas mencionadas, fueron analizados referentes discursivos institucionales, así como testimonios de informantes que operan en la empresa energética estatal (PDVSA). Un primer argumento conclusivo condujo a hipotetizar sobre los riesgos que entraña un despliegue de controles extensivos o de *tutela gubernamental* sobre las empresas en (re)apropiación con un propósito de seguridades operativas y articulados a criterios de adhesión partidista. Tales seguridades, sin embargo, podrían activar riesgos de ineficiencia que consignarían debilidades al modelo de sociedad promovido, si se no se realizasen los ajustes procesales sucesivos que fuesen indicados por los desempeños productivos.

**Palabras clave:** Modelo del Socialismo del Siglo XXI, (re)apropiación empresarial, tutela gubernamental, racionalidades contrapuestas.

## Risks of the enterprise (re)appropriation process in the model of Socialism of the XXI century

### Abstract

This paper presents a theoretical reflection on the *(re)appropriation process* related to Venezuelan governmental activism, corresponding to the *New Productive Model of Socialism of the XXI century*. The analytical coordinates delimit, first of all, the possibility for extending (re) appropriation or (re)nationalization actions that would give way, simultaneously and transitorily, to dissimilar forms of property, given the declared governmental purpose of progressive extension toward socialized production regimens. Secondly, it refers to probably risks involved in the conflicts between counter-posed rationalities (economic and political), that would have to be resolved based on constructing a divergent *political-economic arrangement*, that could be expressed in complex rationalities. To be aware of the aforementioned analytical coordinates, an analysis was made of discursive institutional referents as well as testimonies by informants operating in the state energy corporation (PDVSA). A preliminary conclusive argument leads to hypothesize concerning the risks involved in displaying extensive controls or government tutelage over the enterprises in (re)appropriation, searching for operative securities articulated by criteria of partisan adhesion. These securities, nevertheless, could activate inefficiency risks that would consign weaknesses to the promoted societal model, if the successive process-related adjustments indicated by productive performance were not carried out.

**Key words:** Model of XXI century socialism, company (re)appropriation, government tutelage, counterposed rationalities.

### Introducción

Se inicia esta reflexión teórica para dar respuestas ante cambios en las relaciones política-sociedad-economía, particularmente, de aquellos que conciernen a las formas de gestión de empresas en procesos de “reapropiación” pública, en el lapso comprendido entre 2005-2007. El discurso y las acciones gubernamentales dirigidas a la

“toma”, “renacionalización”, “reapropiación”, “recuperación” o “rehabilitación” de empresas de capital privado o mixto, se inscriben en un modelo socio-político denominado, oficialmente, “Socialismo del siglo XXI”. La pluralidad de entendimientos en torno a este modelo *en construcción*, sin embargo, sí revela coincidencia en la extensión del activismo económico esta-

tal directo e indirecto, a través de la promoción política y financiera de formas de propiedad y control asociacionistas o públicas (Empresas de producción social o EPS, cooperativas y empresas estatales). Tal promoción se encuentra, dirigida, en arreglo al discurso y ejecutorias oficiales, a la democratización del capital y a la ampliación de la participación popular en los espacios de producción, así como al control de actividades consideradas “estratégicas”. Tal accionario implica, también, ejecutorias de “nuevas” formas de empresarialidad, y por ello de “nuevas” formas de gerenciar que parecieran responder a *racionalidades complejas*. Entendiendo con ello, que las formas empresariales promovidas han de remover los cercos operativos del productivismo y eficientismo, articulado al racionalismo económico y a la noción del privatismo extremo, para metabolizar demandas sociales múltiples (internas y externas a la propia empresa); lo que podría traducirse en una lógica política expresable como de inclusión colectiva, pero asociable a probables riesgos de deterioro de desempeños empresariales públicos.

Así pues, esta hibridación de racionalidades (Maffesoli, 1997; Boaventura de Sousa, 2004), nos remite a complejidades operativas que conciernen al ámbito de la gerencia de los espacios productivos en referencia. Lo que generará, en primer lugar, reflexiones *comprendidas* en torno a sus probables riesgos, presentes y futuros. En segundo lugar, discutiremos, en torno a *las racionalidades complejas* dispuestas tanto en las manifestaciones

discursivas, en textos propiamente legales (Gaceta Oficial), institucionales, del Ministerio de Industrias Básicas y Minería (MIBAM) e inserta en éste Petróleos de Venezuela (PDVSA), del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (MINCI), así como de actores singulares que operan al interior de las mismas.

#### **A. Racionalidades complejas o contrapuestas en empresas estatales emergentes.**

Las empresas “públicas” pueden aún ser entendidas, en el sentido moderno, como *sistemas abstractos* (Giddens, 1997); en estos términos, les definimos como organizaciones que han de disponer de experticias y tecnologías, movilizadas profesionalmente, que permitan la producción y provisión de bienes y servicios públicos de forma confiable, eficiente, simétrica, transparente y ética, bajo el dominio del Estado. Tal definición implica una doble imposición propositiva: aquella establecida por la razón instrumental de naturaleza económica y, la otra, expresable en la razón política. La primera, encuentra sus principios operativos en los conceptos de confiabilidad, eficacia y eficiencia pública; sus desempeños, por tanto, han de responder a la *restricción económica*. Mientras que la razón política atendería, en sentido estricto, a la *restricción democrática* (Bresser Pereira, 2004; Cuñaro, Morales y Leal, 2006); es decir, a los requisitos de correspondencia con las demandas de las mayorías electorales.

El procesamiento simplificado de esta dualidad ha tomado formas ajus-

tadas a los *arreglos política-economía* que se producen en temporalidades determinadas; siendo las más usualmente identificadas, llamémoslas canónicas por su tipificación convencional como modelos, aquellas en las que la economía hace retroceder el campo de actividad del gobierno (Estado Liberal) o, en el sentido opuesto, cuando es el gobierno el que, en grado diverso, ordena el espacio de actuación económica privada, sin que le sustituya en lo sustantivamente económico ni altere, sustantivamente el estatuto y extensión de la propiedad privada (Estado de Bienestar). La denominada crisis de este segundo arreglo, representativo de la gestión pública socialdemócrata (Offe, 1994) y cuya expresión da lugar a efectos cuyo análisis desborda el área temática de este artículo, activa en la últimas décadas del siglo XX una suerte de movimiento pendular que conduce a la re-emergencia del primero. Las trayectorias estandarizadas de un activismo estatal de repliegue para abrir espacio al mercado, reconocidas como *neoliberalismo*, normalizan una estrategia de adop-

ción nominada por Przeworski, Bradham, Bresser y otros (1995) como “modernización vía internacionalización” o por “transplante”. El desánimo, “conformismo generalizado” (Castoriadis, 1994) o “abdicación” (Przeworski, Bradham, Bresser y otros: 34,1995)<sup>1</sup> de las izquierdas y de los socialdemócratas ante los desmontajes críticos de las experiencias de las economías socialistas y de los Estados welfaristas, respectivamente, parece crear transitoriamente una parálisis global de imaginación en la que cobra cuerpo la reconstitución del conservatismo liberal y con ello la re-edición del *Minimal State* o Estado Mínimo (Nozick, 1988).

La re-edición de la ejecutoria de un Estado mínimo, cuyos efectos, generalizaron en “procesos de degradación de los procesos de privatización” (Barrios Suvelza, 2007:144), en el caso de la particular escena socio-política venezolana, ya en situación de extrema fragilidad en los años noventa, propicia condiciones para arreglos política-economía *divergentes*<sup>2</sup> en relación a las formas canónicas aludidas;

- 1 La “abdicación” o desánimo ante el agotamiento de los ensayos socialistas y socialdemócratas acontecidos a partir de los años ochenta, parecen haber inducido a una reivindicación del mercado capitalista, alentado por determinadas percepciones comparativas Oeste-Este y Norte-Sur. En Przeworski, Bardham, Bresser y otros refieren tales neo-representaciones de apología mercantil-capitalista como “silogismos del primer mundo”. Puede leerse en Przeworski, Bardham, Bresser y otros (23:1995).
- 2 Recordemos las crisis políticas-económicas que contribuyen en los eventos irruptivos del 27f -1989, 4f-1992 y los resultados electorales de las elecciones presidenciales de 1998 y del proceso constituyente de 1999 reveladores de nuevas preferencias y mayorías políticas.

así como también diferenciadas de las pragmáticas resoluciones socio-políticas acontecidas en América Latina que parecen interpretar la cartografía del *socioliberalismo* o centroizquierda, conceptualizado por Bresser Pereira (2006) y que pudiera identificar los regímenes de Lula Da Silva en Brasil y de Bachelet en Chile. En este arreglo política-economía *divergente*, denominado por el Presidente Hugo Chávez Frías, en abril de 2005, como *Socialismo del Siglo XXI*, haciendo uso del modelo de Heinz Dieterich Steffan (1997)<sup>3</sup>, toman cuerpo prácticas gubernamentales de extensión pública, no sólo regulatoria, sino también de propiedad y operabilidad económica directa. Podría decirse que el *chavismo originario* logra capitalizar el

error reconocido por Przeworski, Prznab, Bresser y otros (1995), relativos a las prescripciones y fatalidades del “transplante” neoliberal: la subestimación del rol gubernamental en la organización pública y privada de los grupos sociales e individuos, en situaciones históricas de percepción anómica. Insertas en un programa de intervención social, identificado como *El Proceso*, se suceden una serie de acciones regulatorias, primero, y luego de “transformación”, que en materia de gestión económica, parecen iniciar ahora un proceso de reapropiación nacionalizador progresivo, cuyo comienzo radica en empresas previamente privatizadas, con éxito operativo reconocido<sup>4</sup>: Electricidad de Caracas (EDC) y la Compañía Anónima Nacio-

- 3 La legitimación pública del nominativo “Socialismo del siglo XXI”, como apelativo oficial del modelo socio-político en desarrollo en Venezuela y con pretensiones continentales, fue presentada el 30 de enero de 2005, por el Presidente de Venezuela, Hugo Chávez en el XII Foro de Sao Paulo. A Heinz Dieterich Steffan, ideólogo, (distanziado desde finales del mismo año, hipotéticamente por su tesis de la Nueva Clase Política, en [www.rebelión.org](http://www.rebelión.org) 27/08/05), del *think tank* oficialista *Centro Internacional Miranda*, le es atribuido y se atribuye (en medio de críticas) tal nominativo. Una evidencia en su favor sería el título homógrafo de su libro *El Socialismo del Siglo XXI* (2002) antecesor de la presentación presidencial en Sao Paulo.
- 4 Jesse Chacón, ministro del MINCI, expresaba en el 2001: “Yo no creo que haya sido un error la privatización de CANTV. Todo lo contrario, fue un acierto, porque el Estado en 1991 se había deslastrado de una operación que no era eficiente, y -definitivamente- la calidad del servicio que hoy percibimos de la CANTV privada dista mucho de la que ofrecía aquella CANTV estatizada”. Por otra parte, la solidez y estabilidad de la cotización de esta empresa era referida por el director del BCV, Armando León, como indicador de que la economía venezolana habíase constituido en receptor de inversiones foráneas de cartera: “...antes, la gente no sabía ni siquiera qué era invertir en Venezuela, ha comenzado a colocar capital en nuestro país. Tienen pequeños paquetes de acciones que han comprado en empresas como la Electricidad de Caracas y la Compañía Anónima de Teléfonos de Venezuela (CANTV)” (14.01.2007) (MINCI, 2007d).

nal Teléfonos de Venezuela (CANTV) o de conducción compartida, bajo la forma de *convenios operativos* con Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). La secuencia (re)apropiativa, que hasta entonces (primeros trimestres de 1997), toma el sector energético, eléctrico y telefónico, es justificada públicamente por la atribución de un estatus “estratégico”. Sin embargo, parece encaminada a una sucesiva y ampliable nacionalización extensible a áreas productivas diversas y, por tanto, a la conversión pública de un segmento creciente de empresas hasta ahora privadas o con una composición accionaria mixta<sup>5</sup>.

#### **B. Claves críticas tras el discurso oficial de legitimación del proceso de (re)apropiación.**

Los discursos oficiales explicativos de la “*toma*”, “*reapropiación*”, “*renacionalización*”, “*recuperación*” de empresas *eficientes*, parecen construirse sobre claves que remiten aún a racionalidades contrapuestas, más que complejas. Una primera avanzada discursiva gira alrededor de razones políticas que son sobre-

puestas a las sensibilidades económicas; de allí la recurrencia a una narrativa políticamente apelativa, en la que predominan las centralidades correspondientes, tal como puede evidenciarse en los siguientes textos. El primero, relativo al anuncio de la intención de nacionalizar CANTV, enunciado por el más significativo operador político del nuevo arreglo política-economía, el Presidente Chávez, en el que se exhibe la fuerte gravedad de la razón política divergente, expresada en su discurso:

“...el anuncio de nacionalización de la telefónica venezolana CANTV responde a que, más allá de la telefonía, las telecomunicaciones son un ámbito estratégico, y recordó que **“la telefónica venezolana, que está en manos de capitales norteamericanos, y han utilizado la telefónica venezolana para grabar al Presidente de la República. Es el imperio, en más de 20 años que tiene privatizado ese sector jamás cumplieron las cláusulas sociales”** (Presidente Chávez, 19.01.2007) (subrayado nuestro).

5 Es de resaltar, que la composición accionaria pre-nacionalización de la CANTV se encuentra diversificada en acciones de tipo A, B, C, D; siendo la distribución accionaria la siguiente: Tipo A/ GTE Venholdings B.V. (Verizon) (A196.401), Telefónica Venezuela Holding B.V. (A 54.407), Banco Mercantil, Banco Universal (A 367), Inversiones TIDE, S.A (A 3). Tipo B/ Banco de Desarrollo (BANDES) (B 51.900). Tipo C/ Empleados, Jubilados y Retirados (C 41.645). Tipo D/: GTE Venholdings B.V. (Verizon) (D 28.009), Otros (Acciones públicas) (D 403.265). Resulta de interés destacar la participación accionaria correspondiente a una institución gubernamental (BANDES); así como de activos y jubilados de la empresa telefónica. De igual manera, es significativa la cartera accionaria transada libremente en el mercado de valores de Nueva York (D 403.265); operaciones que legitiman movimientos cambiarios, a pesar del régimen de control de cambios y de penalización por transacciones, al margen del organismo arbitrador oficial (CADIVI).

Así mismo, encontramos en textos de ciertos actores de difusión global de la línea política gubernamental, las mismas claves políticas justificatorias de los procesos de reapropiación empresarial, con explícito soslayamiento de la racionalidad económica:

“Intesa, **saboteó intencionalmente el equipamiento principal y las redes** necesarias para el funcionamiento de la industria. **Empleados de Intesa alteraron por control remoto los códigos de acceso y la programación**, lo que hizo imposible que los trabajadores que quedaban en PDVSA pudieran operar las computadoras, las máquinas y los equipos de la refinería” (Reporte Economía 07.02.07) **Así es que vemos cómo sólo por su accionar en el paro petrolero, CANTV/Verizon, ya debería haber sido expropiada y estatizada** (Venezuelan Information Office (VIO), en [www.aporrea.org](http://www.aporrea.org), 15.03.07) (subrayado nuestro).

Sin embargo, el movimiento reactivo en los mercados de valores<sup>6</sup> y de la vocería crítica de los representantes empresariales, así como de los denominados expertos y analistas opositores, inducen a matizaciones del discurso oficialista<sup>7</sup>, incorporándose signos de mesura consistentes con los imperativos argumentales de la racionalidad económica. La tesitura expositiva de lógica económica y de gradualis-

mo conciliador puede encontrarse en los fragmentos textuales de declaraciones de quien entonces ejercía la jefatura del Ministerio del Poder Popular de las Finanzas, al referirse a los procesos de nacionalización o de “recuperación de empresas nacionales” que se están anunciando:

“...sino que pretende (la ley de nacionalizaciones): **crear nuevas empresas y nuevas relaciones comerciales, que tendrán como resultado la ampliación de la inversión y producción nacional** de esta compañía....incluso **creo** que también en la Constitución (están presentes) como forma de propiedad alternativa a la propiedad privada, de manera que la propiedad privada como tal, la Ford, la General Motors, la Coca Cola, la Pepsi Cola, la Biggot se preservarán, estarán allí, existirán. Incluso en el corto, mediano plazo nosotros no queremos que allí haya ningún trastocamiento en la generación empleo, por supuesto” (Minci, 2007b) (subrayado nuestro).

“...se busca construir una sociedad que **no sólo ponga el acento en el tema de la distribución** de los recursos **sino también en la promoción de la riqueza**, y que estas leyes sirvan para que la construcción de este **proceso económico sea sustentable**” (Minci, 2007b) (subrayado nuestro).

6 Caída en un 22,8%, entre el 9 y el 16 de enero de 2007, de las cotizaciones de las acciones de CANTV; de acuerdo a informe de Consejo Nacional de Promoción de Inversiones (CONAPRI).

7 Discurso del titular del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas ante la Asamblea Nacional y en Acto de Juramentación de su equipo de gobierno (Enero, 2007).

Podemos encontrar, entonces, una alternancia oficial discursiva, revelada a partir de referentes centrados en claves disímiles: centralidad política y centralidad económica (Lucena, 2002). Ello remite a racionalidades contrapuestas que parecen signar a procesos de cambio “radicales” de la matriz socio-política, análogos a los contemplados en el denominado *Socialismo del siglo XXI* (Dieterich, 2007). De forma tal que dicha contraposición de racionalidades parece dar lugar a una cohabitación dialéctica y de resoluciones indeterminadas<sup>8</sup>, que cierta interpretación oficial ha definido como “contaminación entre los modelos” (El Troudi y Monedero, 2006:31).

En el registro teórico sobre regímenes transicionales que se atribuyen un orden socio-político “socialista” se revela la recurrencia de tal contraposición racional. Bendix (1964:154), tomando en consideración las tensiones entre la política y la economía registradas en las experiencias socialistas de Europa del Este y Rusia, realiza un reconocimiento de estos “conflictos estructurales” ineludibles, reconociéndolos como “demandas de satisfacción de expectativas conflictivas”; Offe (1994:249), les identifica como “discrepancia funcional emergente” y Castoriadis (1976), alude al conflicto situado entre “intereses inmediatos” e

“intereses históricos” asociados a los complejos procesos de construcción “socialista” que, a su juicio, habrían de conducir a formas sociopolíticas estatistas contentivas de “mitos” en conflictos, condensadas en el concepto de “capitalismo burocrático”. Tales tensiones reconocibles parecieran, sin embargo, visibilizarse e intensificarse en estos momentos de cambio inscritos en los escenarios contemporáneos de mayor complejidad, dando lugar a disímiles propuestas teóricas (Stiglitz, 1994; Schweickart, 1998; Ticktin, 1998; Dieterich, 2007; Cockshott y Cottrell, 2007).

Podríamos considerar la hipótesis de que los gobiernos, a través de procesos (re)apropiatorios o (re)nacionalizadores, con soportes ideológicos socialistas, podrían exacerbar tal confrontación racional al afectar los regímenes de seguridades o “de confianza” (Kalecki en Offe, 1994:249) de actores económicos sujetos a la lógica mercantil capitalista. La percepción de incertidumbre en cuanto al desmontaje del régimen de propiedad y control privados pudiera ser respondido con “el retiro de eficiencia” (Bendix, 1964:163). Con ello, se alude a la reactividad empresarial, de aquella aún no alineada, que recurre a la “no inversión” o a la amenaza de no inversión” (Offe, 1994:249). Así pues, ante

8 En el contexto chino ha logrado una concreción real bajo la representación de “un país dos sistemas” prescrito por Deng Xiaoping en 1987 como alternativa para la reunificación con Hong Kong, la cual implicaba la confrontación capitalismo-comunismo chino y, por tanto de sus racionalidades contrapuestas. Puede leerse en *site* del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China.



avanzadas gubernamentales de cambios estructurales, principalmente los concernientes a los regímenes de propiedad, se pudiesen registrar respuestas desorganizativas del orden económico por parte de segmentos resistentes de grupos empresariales; lo cual demandaría, en un escenario adverso al acuerdo, esfuerzos sucesivos y crecientes de control público. Por tanto, el Estado en reconocimiento del “poder de obstruir” de actores conducidos por una racionalidad instrumental económica, podría activar estrategias de enfrentamiento que toman mecanismos e intensidades relativas.

Stiglitz (1994) explica determinadas acciones compulsivas de control estatizante<sup>9</sup>, por parte de gobiernos que se atribuyen una conducción socialista canónica, al temor referido por la enajenación de espacios de poder por parte de grupos económicos opositores. Al respecto, afirma que en particulares circunstancias de transi-

ción socialista, los gobernantes podrían interpretar que “...la inevitable consecuencia de que el Estado no ostente la propiedad de los medios de producción es que la concentración de poder sea usurpada por otros” (Stiglitz, 1994:4). De forma tal que “el sistema económico socialista” podría hacerse funcional con un “sistema político opresivo”; en cuyo caso, el curso predecible sería la estatización extensiva con déficit de democracia. Bresser (2006), alude también al posibilismo estatizador-autoritario, como respuesta ante la compulsión por el control, en términos de práctica de desmontaje de lo que expone como “la paradoja de la izquierda que gana elecciones pero no gobierna”<sup>10</sup>.

En Venezuela, la propuesta y aprobación de las denominadas Leyes Habilitantes de los años 1999 y 2007<sup>11</sup>, han marcado giros en los arreglos política-economía que pudieran explicar la secuencia (re)nacionalizadora en

9 Stiglitz realizando una relectura contemporánea y crítica de los “sistemas” económicos, propone desfundamentar las ideas convencionales sobre el insustanciado, a su juicio, dilema entre mercado y Estado o entre capitalismo y socialismo. Reasigna y reafirma las necesarias competencias reguladoras al Estado lo que posibilitaría una “re-novada economía del bienestar” (*a new new welfare economics*). Su propuesta sigue la línea de “gobernar el mercado”, prescriptora de un Estado con fuerte poder correctivo. A su juicio, las estatizaciones no son, axiomáticamente, rechazadas. Tal argumentación remite a la reflexión abierta y desprejuiciada, en lo que cabe, sobre la convencional separación entre propiedad del capital y gestión empresarial. Puede leerse en Stiglitz (1994).

10 Bresser diferencia “al menos cuatro tipos de izquierda: la extrema izquierda, la izquierda utópica, la izquierda burocrático-sindical y la centroizquierda” (Bresser, 2006:122). Sería la tipificada como *extrema izquierda*, auto-identificada como revolucionaria, la que encuentra en la democracia formal un riesgo de competencia por el poder y, por tanto, sus prácticas económicas de denominación socialista, a su juicio, derivarían en “*estatismo*”.

ejecución progresiva. Al respecto, hemos de considerar el lapso crítico de movientismo político-económico reactivo, expresado en *paros*, manifestaciones de protesta y ruptura constitucional, registrados entre Diciembre de 2001 y Febrero de 2003 (Arenas, 2005), como referencia útil para atribuirle validez a la hipótesis mencionada. Aún cuando resultan disminuidos los grados de respuesta y de capacidad obstructiva del empresariado no alineado<sup>12</sup>, en relación a los dos tiempos considerados, en términos de la afectación del orden económico y político, aún en este momento (mediados de 2007) el accionario y discurso gubernamentales muestran restricciones en cuanto a “vetar el uso del poder del veto por parte del capital” (Offe, 1994:249). Esta auto-limitación tiene que ver con la necesidad de mantener el grado de orden económico su-

ficiente; en otras palabras, el nivel de gobernabilidad requerido para continuar la consolidación del arreglo *política-economía divergente* consistente con el imaginario socialista prefigurado en el *Nuevo Modelo Productivo* (PDVSA, 2006). De allí, las alternancias accionarias y discursivas que, en este momento, se expresan en los procesos (re)apropiatorios o (re)nacionalizadores acompañados de discursos productoras de confianzas dirigidas a los grupos empresariales privados.

La pregunta que nos hacemos, a partir de la reflexión previa es: ¿cuáles podrían ser las dinámicas operativas de las empresas “renacionalizadas”, tomando en consideración las contraposiciones racionales que marcan sus condiciones genéticas? Recordemos que la disociación, aún irresoluta, entre racionalidades, pudiera reproducirse a lo interno de las

- 11 Las Leyes Habilitantes, confieren poderes regulatorios extraordinarios al Presidente Chávez. La Ley Habilitante de 1999 (Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera requeridas por el interés público), le permitió tal extensión regulatoria por seis meses y la Ley Habilitante de 2007 (Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se delegan: 1. En el ámbito de transformación de las instituciones del Estado; 2. En el ámbito de la participación popular; 3. En el ámbito de los valores esenciales del ejercicio de la función pública; 4. En el ámbito económico y social; 5. En el ámbito financiero y tributario; 6. En el ámbito de la seguridad ciudadana y jurídica; 7. En el ámbito de la ciencia y la tecnología; 8. En el ámbito de la ordenación territorial; 9. En el ámbito de seguridad y defensa; 10. En el ámbito de la infraestructura, transporte y servicios; 11. En el ámbito energético), amplía el ámbito regulatorio y temporal hasta por dieciocho meses (Asamblea Nacional, 2007).
- 12 Encontramos, a partir de 2001 una creciente tendencia desintegrativa de los grupos empresariales corporativizados “tradicionales”, liderados por Fedecámaras. Esta tendencia parece tomar una trayectoria, hasta ahora, de organizaciones paralelas. Al respecto puede leerse en Arenas (2005).

empresas (re)apropiadas. En tal caso, pudiesen activarse riesgos que, agregadamente, vulnerarían soportes del *Nuevo Modelo Productivo*, ordenamiento normalizador socio-productivo, correspondiente al *Socialismo del Siglo XXI*.

### C. Configuraciones complejas de las empresas “reapropiadas”: ¿Un orden tolerado de pluralidades productivas?

Hemos de iniciar esta reflexión estableciendo, por anticipado, la naturaleza meramente teórica de la misma, dada la carencia de certezas predictivas sobre las trayectorias de estas empresas en su futura condición de (re)nacionalizadas o (re)apropiadas<sup>13</sup>. Supondremos, al respecto, que éstas guardarán las lógicas funcionales comunes requeridas para el ajuste al *Nuevo Modelo Productivo*. Así mismo, convenimos en que sus desempeños estarán sujetos a las formas como se irán configurando los *arreglos divergentes política-economía* y su aproximación-desviación estratégica con respecto al modelo declarativo. Empezaremos por ello retomando el concepto, explicitado por el Presidente Hugo Chávez Frías en el 2005, de *Nuevo Modelo Productivo o Modelo de Desarrollo Endógeno* consistente con el Modelo del Socialismo del Siglo XXI:

“El nuevo modelo económico sobre el cual se erigirá la República Boliva-

riana de Venezuela prevé, entre otras cosas, la consolidación de un **nuevo modelo de gestión entre el Estado y el pueblo** con el fin de propiciar un plan de crecimiento a partir del **potencial social convertido en poder productivo**.

Es un **paso estratégico** en la política económica del Gobierno Bolivariano pues impulsa un **modelo de producción que transforma** al viejo sistema capitalista y alcanza un **esquema más democrático** donde el **pueblo se organiza** para alcanzar su desarrollo y asume un **rol protagónico** en la **transformación social**”.

“En lo económico: un cambio del sistema de funcionamiento metabólico del capital. En Venezuela se han iniciado experimentos como el **impulso al cooperativismo, al asociativismo, a la propiedad colectiva**, a la banca popular y núcleos de desarrollo endógeno. Son válidas muchas experiencias como la **autogestión y cogestión, la propiedad cooperativa y colectiva**. Se esta poniendo en marcha un **ensayo de empresas de producción social y unidades de producción comunitaria**”(Presidente Hugo Chávez Frías, Aporrea.org 2005) (subrayado nuestro).

Estos textos sugieren ciertos caracteres “definitorios” del modelo declarado:

1. Transitoriedad. Se presenta como *momentum* deliberado e inaca-

13 Este ejercicio reflexivo se hace en relación (prospectiva) a experiencias de empresas estatizadas, correspondientes a diferentes condiciones socio-políticas particulares y ajenas. De allí las precauciones que tanto la autora como los lectores han de guardar en sus prescripciones.

bado que tiende hacia un modelo ulterior: “Es un paso estratégico...”, “..se han iniciado experimentos...”, “Se está poniendo en marcha un ensayo”, “...modelo sobre el cual se erigirá”.

2. Inmediatez de la relación Estado-Pueblo: “...nuevo modelo de cogestión entre el Estado y el Pueblo...”. La proximidad declarada podría sugerir la extinción de formas de mediación exentas de filiación al modelo, ya sea bajo formas corporativizadas o no.

3. Ampliación de la gestión popular directa en la economía: “(el) pueblo se organiza (...) y asume un rol protagónico”. La *democratización* prescrita trasciende el concepto liberal de democratización del capital, apuntando al control popular de la gestión y de los resultados.

4. Reapropiación divergente privilegiando “lo social”. Las formas de apropiación convencionales, asociadas al concepto de propiedad privada, son soslayadas por tipificaciones, hasta ahora intersticiales y marginales o inéditas: “propiedad cooperativa”, “propiedad colectiva”, “empresas de producción social”, “unidades de producción comunitaria”. Abriendo el espacio analítico a otras fuentes discursivas oficiales, nos encontramos con declaraciones en las que se establece, explícitamente, la desaparición de la propiedad privada:

“La propiedad es colectiva en beneficio de las comunidades, no se concibe la propiedad privada...” (Asamblea Nacional, 2007).

Así pues, hemos de extender el concepto “reapropiación” para hacerlo funcional no sólo a las empresas que retornarán o tomarán un estatus es-

tatal, sino también a la red de empresas que serán reconfiguradas, progresivamente, bajo formas de propiedad asociativas-colectivas.

Las prescripciones sobre los modos como ha de organizarse la economía, en concordancia a los caracteres puntualizados, nos conducen a problematizar los siguientes aspectos:

a. Se está dando lugar a la reconfiguración de empresariedades que supondría construir sus prácticas económicas a partir de *racionalidades complejas*; puesto que habrían de integrar, eficientemente, el propósito y “contenido social” de las prácticas referidas, más allá de la estricta observancia de las legislaciones laborales, tributarias y ambientales.

b. La empresariedades sociales promovidas conmueven la cultura ocupacional, al oscurecer la identidad legal del trabajador empleado (Lucena, 2007). Se producen ocupaciones auto o co-gestionarias, más que empleos que impliquen relaciones contractuales con terceros. Ello podría conducir al debilitamiento de las formas de control del desempeño laboral a lo interno de las empresas emergentes (a la vez que se debilita el empleo privado remunerado) y a la extensión del control desde los agentes que les promueven financiera, jurídica y técnicamente, en este caso el Estado. Un referente del potencial normativo que pudiesen desplegar las unidades gubernamentales encuéntrase en el texto institucional siguiente:

. “...el Estado asumió la función de organizar, orientar, capacitar, financiar y garantizar el desarrollo de estas empresas a través de la imple-

mentación de estímulos como exoneraciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, financiamientos con reducidos intereses y amplios plazos para pagar, asistencia técnica, compras gubernamentales y formación técnico-productiva” (Min. del Mibam, en MINCI, 2007a).

c.- La organización reticular de empresas “estratégicas” (hasta ahora energéticas y de información), a la que se articularía el agregado de “empresas no estratégicas” conformaría, en un primer momento, un *modelo de economía social* bajo el “tutelaje” o control de las prescripciones estatales. Encontramos en un documento oficial la descripción de las secuencias estratégicas de la integración tutelada:

“Resulta interesante mencionar que el Estado ha diseñado un conjunto de estrategias destinadas a optimizar, orientar, instruir, financiar y garantizar la conformación de empresas de producción social; éstas son: **promoción** (el capital es propiedad colectiva de sus integrantes), **simbiosis**, el capital es propiedad del estado, **gestación** (la propiedad del capital es compartida entre el Estado y la empresa de producción social) y **conversión** (el capital de la empresa estatal se transfiere a la EPS)” (Asamblea Nacional, 2006).

Tales prácticas de tutelaje estatal, dados los mecanismos de gestión gubernamental de la renta petrolera y a la dinámica expansiva de la misma en el último trienio, restarían temporalmente riesgos de sobrevivencia al *modelo de economía social* en elaboración. En otros términos, las áreas empresariales bajo tutelaje estatal dispondrían de un efecto aislamiento, con respecto a las condiciones de competencia mercantil establecidas por las estructuras de costos y de productividad. Sin embargo, el mismo efecto aislante podría subordinar los desempeños empresariales a la posibilidad de actuación discrecional articulada a las prácticas clientelares y les expone, además, a riesgos de carencia de autonomías productivas, en el mediano y largo plazo, sujetas a los imperativos de los mercados.

#### **D. Riesgos probables asociados a las dinámicas operativas de las empresas tuteladas**

*El Nuevo Modelo Productivo*, posibilita su concreción con la configuración de una reticularidad empresarial, en proceso de “reapropiación” *tutelado*<sup>14</sup>. Su arraigamiento encuentra una matriz de riesgos articulada principalmente, a nuestro juicio, a un tutelaje anclado en la unicidad de la razón política. Expresado de otra forma,

14 La condición de empresas tuteladas nos fue sugerida a partir de los propios textos oficiales. En el *site* del MINCI, correspondiente al 29-01-2007, encontramos esta expresión, indicativa de una de las formas de percepción oficial de las empresas en este momento “básicas”, ahora denominadas “estratégicas”: “... Durante un directorio con los presidentes de las **empresas tuteladas**, el ministro de Industrias Básicas y Minería y Presidente de CVG, Víctor Álvarez...”.

en la movilización de estrategias de excesivo tutelaje o “patronazgo político” (Przeworski, Bradham, Bresser y otros, 1995:119). En este caso, ya el riesgo no es el entrañado por la capacidad efectiva de despliegue de contrafuerzas, organizadas desde los grupos corporativos tradicionales de contraída capacidad reactiva. Más bien responde a desempeños signados por ineficiencias e inercias en el proceso de resocialización productiva entre los propios adherentes/tributarios del Nuevo Modelo Productivo. El tutelaje conductor de prácticas políticas rezagantes de las lógicas económicas en espacios productivos especializados podría conducir, en ausencia de correctivos oportunos, a la alteración permanente de la estructura de incentivos de los distintos grupos de actores involucrados. Con ello se promueven conductas clientelares que pueden devenir no sólo en la “normalización” de prácticas de corrupción, sino lesiones irreversibles del potencial productivo de la empresa bajo “patronazgo”. Se podría conducir, pues, a cambios indeseados de las culturas productivas y de los diseños institucionales sobre los cuales se sustenta la continuidad productiva si éstos son colonizados (Stiglitz, 1994) por propósitos políticos cerrados (Ochoa y Fuenmayor, 2006). De forma tal, que la resocialización productiva podría, ahora bajo el imperio del racionalismo político, más que de la racionalidad política, fracturar su soporte económico de largo plazo. La movilización de acciones gubernamentales que devinieran en “colonización política” (Stiglitz, 1994) pudieran ser explicadas tanto por las

propias propuestas ideológicas cristalizadas en el Modelo del Socialismo del Siglo XXI, como por la memoria política adversa que ha marcado la sensibilidad gubernamental y de coaliciones de intereses afines ante las denominadas experiencias de “fracturas de la relación fiduciaria” (Guillén, 1990:47). Precisamente, estas experiencias han sido enfrentadas, por este gobierno, a partir de la suspensión de actividades de la industria petrolera con el denominado “*Paro Petrolero*”, “sabotaje contra PDVSA” o “Golpe petrolero” (PDVSA, 2003), acontecido entre diciembre del año 2002 y enero de 2003, al que se adicionan amplios segmentos empresariales. A partir de la participación de la *tecnocracia* petrolera en la suspensión de la estatal energética, medular en la economía del país, se instauran regímenes de control que crean encontrar, en la adhesión política incondicional, las seguridades operativas requeridas para el resguardo del funcionamiento de la principal industria de la economía venezolana. De esta forma, se establecen dispositivos de clausura organizativa que privilegian la afiliación política, en desmedro de los niveles de profesionalización y de dominios técnicos, como mecanismo garante del “control del núcleo operativo de la organización” (Guillén, 1990:47). Particularmente, en relación a tales estrategias de control, miembros activos de la empresa petrolera, admiten la existencia de prácticas desprofesionalizadoras, más la justifican apelando a la necesidad de mantener personal de un alto nivel de confianza en una actividad

considerada estratégica<sup>15</sup>. No obstante, la tentación de extender tales estrategias de aseguramiento a un agregado empresarial en proceso de (re)apropiación, bajo acciones de tutelaje estatal vinculadas a formas de regímenes de control similares, podría implicar un riesgo sistémico que podría debilitar los soportes económicos de sustentabilidad del orden socio-económico en construcción.

Podría pensarse, además, en la posibilidad de conversión del tejido empresarial tutelado, en una red de unidades “burocráticas estatizadas” (Perrow, 1992:43), articuladas hieráticamente a disposiciones centralizadas en un *politburó* plenipotenciario (Watson, 1995). Ello negaría los propios supuestos del *Modelo del Socialismo del Siglo XXI*, centrados en la ampliación de las libertades e igualdades sociales y económicas auto-gestionarias.

### Conclusiones

El proceso de (re)apropiación, que toma como inicio simbólico la (re)nacionalización de empresas “estratégicas” (CANTV, EDC), empresas en convenios operativos con la estatal energética (PDVSA) y medios de comunicación privados), está declarativamente inserto en el modelo societal

promovido a partir del denominado *Socialismo del Siglo XXI*. Tal modelo habría de producir un arreglo política-sociedad divergente que lograrse la integración de racionalidades que tienden a marchar contrapuestas: racionalidades económicas y políticas. El accionario político, a través de dispositivos jurídicos (*Leyes Habilitantes*), avanza a partir de claves (re)apropiatorias que darían lugar a un *momentum* de tránsito expresable en un orden plural tolerado. Ello implicaría la simultaneidad existencial, más transitoria, de formas de propiedad disímiles. De forma tal, que el gobierno lograría reducir los riesgos de activación del potencial obstructivo, por parte de grupos sociales de elevada sensibilidad (pero de menguado y disperso poder opositor), ante el advenimiento de los cambios promovidos y soportados por la dinámica expansiva de la renta petrolera. Sin embargo, la persistencia de los efectos sistémicos generados por la “fractura de la relación fiduciaria” entre el gobierno y los operadores (profesionales y empresarios) no adheridos políticamente, que toma cuerpo en *el paro petrolero* del 2002, pudieran inducir hacia un orden tutelado extendido a la red de empresas “reapropiadas”. Ello podría suponer la activación de

15 Se realizaron veinte entrevistas a trabajadores activos de PDVSA-Occidente adscritos a diferentes gerencias entre Agosto 2006 y Enero 2007. Todos los entrevistados coincidieron en que una relativa pérdida de eficiencia en la industria era compensada, suficientemente, por los niveles de seguridad alcanzados. Las micropolíticas de los dispositivos y procedimientos de control implícitos no fueron objeto de indagación a efectos de este trabajo.

formas hieráticas de control que abren el riesgo de una burocratización estatizada al interior de las empresas en tutela. De esta manera, los dispositivos de control, garantizando seguridades operativas, darían lugar a una desprofesionalización y pérdidas de competencias y de experticias técnicas que subordinarían la racionalidad económica a la política. Podría concluirse en que el dilema entre racionalidades en conflicto permanecería sin resolver, si los imperativos políticos del presente rigen monopólicamente el curso futuro de las acciones públicas, debilitando los soportes de sustentabilidad económica del *Modelo del Socialismo del Siglo XXI*.

#### Referencias Bibliográficas

- APORREA.ORG (2005). "Presidente Chávez define Socialismo del siglo XXI". En: <http://www.aporrea.org/ideologia/a17224.html>. Fecha de Consulta: 22.12.2006.
- APORREA.ORG (2005). "Las nacionalizaciones en Venezuela: una victoria a medias". En: <http://www.aporrea.org/tiburon/a31976.html>. Fecha de Consulta: 25.03.2007.
- ARENAS, Nelly (2005). "Languidece el corporativismo? De Fedecámaras a los nuevos actores empresariales en Venezuela". En: CENDES (2005) (comp.) **Venezuela Visión Plural. Una mirada desde el CENDES**. Caracas. Universidad Central de Venezuela. Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES).
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Observatorio Socioeconómico Nacional (2006). "Empresas de producción social". Tópicos de Actualidad Nacional. Dirección General de Investigación y Desarrollo Legislativo. Caracas. Boletín No.10. En: <http://www.oaef.gov.ve>. Fecha de Consulta: 26.01.2007.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA "Leyes que autorizan al Presidente de la República para dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se delegan". En: [http://archivos.minci.gob.ve/doc/ley\\_habilitante20070228-1247.pdf](http://archivos.minci.gob.ve/doc/ley_habilitante20070228-1247.pdf). Fecha de Consulta: 05.02.2007.
- BARRIOS SUVELZA, Franz Xavier (2007). "¿Cómo moderar el péndulo boliviano? De las privatizaciones a la recuperación del Estado". En: **Revista Nueva Sociedad**. Caracas. No. 207, Enero-Febrero. pp. 144-157.
- BENDIX, Richard (1964). **Estado nacional y ciudadanía**. Amorrortu Editores. Buenos Aires.
- BRESSER PEREIRA, Luis Carlos (2004). "La restricción económica y la democrática". En: BRESSER PEREIRA, Luis Carlos, Cunill Grau, N. y otros (2004). **Política y Gestión Pública**. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica-CLAD.
- BRESSER PEREIRA, Luis Carlos (2006). "Izquierda nacional y empresarios en América Latina". En: **Revista Nueva Sociedad**. Caracas. N° 202. pp. 121-132.
- CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES (CONAPRI) (2007). "Bolsa acumula un desplome de 32,6%". En: <http://www.conapri.org>. Fecha de Consulta: 22.02.2007.



CASTORIADIS, Cornelius (1976). **La Sociedad Burocrática**. Volumen 2. La revolución contra la burocracia. Barcelona. Tusquets Editor. Colección Acracia.

CASTORIADIS, Cornelius (1998). **El ascenso de la insignificancia**. Madrid. Editorial Cátedra.

COCKSHOTT, W. Paul y COTTRELL, Allin (2007 [1993]). **Hacia el socialismo del siglo XXI**. Caracas. Monte Avila Editores Latinoamericana. Milenio Libre.

CUÑARO, Edith; MORALES, Eduviges y LEAL, Nila (2006). "Nueva Gerencia Pública en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela". En: **Revista Venezolana de Gerencia**. Año 11. No. 33. pp.112-130.

DE SOUSA, Boaventura (2004). "Una izquierda con futuro". En: RODRIGUEZ GARAVITO, C.; BARRRET, Patrick y CHAVEZ, Daniel (Editores). **La nueva izquierda en América Latina. Sus orígenes y trayectoria futura**. Bogotá. Editorial Norma.

DIETERICH STEFFAN, Heinz (2007, [2002]). **El Socialismo del Siglo XXI**. Colombia. Fundación para la Investigación y la Cultura.

GIDDENS, Anthony (1997). **Moderidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea**. Barcelona. Editorial Península.

GUILLEN, Mauro (1990). "Profesionales y burocracia: Desprofesionalización, proletarización y poder profesional en las organizaciones complejas". En: **Revista Española de In-**

**vestigaciones Sociológicas (REIS)**. No.51. Julio-Septiembre. pp. 35-51.

El TROUDI, Haiman y MONEDERO, Juan Carlos (2006). **Empresas de Producción Social. Instrumento para el Socialismo del Siglo XXI**. Caracas. Centro Internacional Miranda.

LUCENA, Héctor (2007). **Lo laboral en tiempos de transición**. Valencia. Universidad de Carabobo-OPSU (Programa Alma Mater).

LUCENA, Héctor (2007). "Reestructuración política y regulatoria en las Relaciones Laborales venezolanas". En: **Revista Gaceta Laboral**. Maracaibo. Universidad del Zulia. Centro de Investigaciones y Estudios Laborales y de Disciplinas afines (CIELDA). Ediciones Astro Data. Vol. 8, No. 2, Mayo-Agosto 2002. pp. 167-191.

MAFFESOLI, Michel (1997). **Elogio de la razón sensible. Una visión intuitiva del mundo contemporáneo**. Barcelona. Paidós.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (MINCI) (2007a). "Empresas de producción social impulsan el desarrollo endógeno en el marco del nuevo modelo económico". En: [http://www.min-ci.gov.ve/noticias-prensa-presidencial/28/7965/empresas\\_de\\_produccion.html](http://www.min-ci.gov.ve/noticias-prensa-presidencial/28/7965/empresas_de_produccion.html). Fecha de Consulta: 30.01.2007.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (MINCI) (2007b). "Nacionalización de CANTV no afectará crecimiento eco-

nómico” (Entrevista a Ministro de Finanzas Rodrigo Cabezas en programa En confianza por Venezolana de Televisión (VTV) el 11.01.2007). En: [http://www.minci.gov.ve/noticias-nacionales/1/11649/nacionalizacion\\_de\\_cantv.html](http://www.minci.gov.ve/noticias-nacionales/1/11649/nacionalizacion_de_cantv.html). Fecha de Consulta: 20.01.2007.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (MINCI) (2007c). “Presidente Chávez propone dar mayor participación al Estado en la economía de los países”. En: [http://www.minci.gov.ve/noticias\\_-\\_prensa/28/11805/presidente\\_chez\\_propone.html](http://www.minci.gov.ve/noticias_-_prensa/28/11805/presidente_chez_propone.html). Fecha de Consulta: 25.01.2007.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (MINCI) (2007d). “BCV descarta que cambios traigan desequilibrios macroeconómicos”. En: [http://www.minci.gov.ve/noticias/1/11711/bcv\\_descarta\\_que.html](http://www.minci.gov.ve/noticias/1/11711/bcv_descarta_que.html). Fecha de Consulta: 25.01.2007.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA (s.f.) “¿Por qué es viable el principio de “un país, dos sistemas”?”. En: <http://www.fmprc.gov.cn/esp/ljzg/zztw/t2854.htm>. Fecha de Consulta: 18.01.2007.

OCHOA H., Haydée y FUENMAYOR, C., Jennifer (2006). “Ni tecnocracia ni populismo: Una gestión pública para la transformación en Venezuela”. En: OCHOA H., Haydée y ESTEVEZ, Alejandro (Coordinadores). **El poder de los expertos: Para comprender la tecnocracia**. Maracaibo. Universidad del Zulia-OPUSU (Programa Alma Mater). Cen-

tro de Estudios de la Empresa. pp. 145-189.

OFFE, Claus (1994). **Contradicciones en el Estado del Bienestar**. Madrid. Alianza Universidad Editorial.

PETROLEOS DE VENEZUELA (PDVSA) (2006). “Nuevo modelo productivo”. En: <http://www.pdvs.com>. Fecha de Consulta: 14.12.2006.

PETROLEOS DE VENEZUELA (2003b). “El sabotaje contra la industria petrolera nacional”. En: <http://www.pdvs.com>. Fecha de Consulta: 24.01.2007.

NOZICK, Robert (1988). **Anarquía, Estado y Utopía**. México. Fondo de Cultura Económica.

PERROW, Charles (1992). “Una sociedad de organizaciones”. En: **Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)**. No. 59, Julio-Septiembre. pp. 19-55.

PRZEWORSKI, Adam; BARDHAM, Pranab; BRESSER PEREIRA y otros (1995). **Democracia sustentable**. Buenos Aires. Editorial Paidós.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 3.895 mediante el cual se garantiza el suministro de materias primas y productos semiterminados, provenientes de las industrias básicas, que permitan desarrollar la solución a los problemas que en el se mencionan. G.O. 38.271. Caracas, 13 de Septiembre de 2005.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 5.200 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Migración a Empresas Mixtas de los Convenios de Asociación de la Faja Petrolífera

del Orinoco, así como de los Convenios de Exploración a Riesgo y Ganancias Compartidas". Gaceta Oficial No. 38.617. Caracas, 01 de Febrero de 2007.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto No. 5.326 mediante el cual se acuerda un crédito adicional, presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Popular para las Telecomunicaciones y la Informática. G.O. 38.6734. Caracas, 02 de Mayo de 2007.

ROOSEN, Gustavo (2007). "Nacionalización de CANTV: ¿Gana una postura ideológica o gana la Nación?". En: Sala de Prensa de CANTV. [Http://www.cantv.com.ve/](http://www.cantv.com.ve/)

seccion.asp?pid=1&sid=144&notid=2631. Fecha de Consulta: 23.01.2007.

SCHWEICKART, David (1998). "Market socialism: a defense". En: BERTELL, Ollman (Editor). **Market socialism. The debate among socialists**. Routledge, New York. pp. 7-22.

STIGLITZ, Joseph E. (1994). **Wither socialism?** Cambridge. MIT Press.

TICKTIN, Hillel (1998). "The problem is Market Socialism". En: BERTELL, Ollman (Editor) **Market socialism. The debate among socialists**. Routledge, New York. pp. 55-80.